VIGILANCIA SEGURACI CIA. LTDA.
MIEMBRO DE AMERICAN SOCIETY FOR INDUSTRIAL SECURITY
"A S I S"

AV. 6 DE DICIEMBRE Y LA NIÑA
EDIFICIO MULTICENTRO
OFC. 707

TELF.: 222-122
TELEFAX: 545-129
QUITO - ECUADOR

Nº Expediente 17456
10.3.97
14.10
Archivo
10.3.97
10.3.97
16.45

Quito, 6 de Marzo de 1997

SR.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Superintendencia de Compañías
- 7 MAR. 1997
Documentación y Archivo

Presente.

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de la Compañia Vigilancia Seguraci Cia. Ltda. y por lo tanto como su representante legal comparezco ante Ud. para solicitarle lo siguiente:

A fin de que se digne tomar nota del particular, adjunto encontrará una copia de la escritura de Cesión de particiones celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito del Dr. Gustavo Flores Uzcategui el 31 de Enero de 1997.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi mas cinsero agradecimiento.

ATENTAMENTE

FABRIZIO REAL F.
GERENTEGENERAL

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
Notario Noveno del Cantón Quito
ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

SR. HECTOR ROMERO SIGCHA

A FAVOR DE

SR. AURELIO SALAZAR Y OTRA

Cuantía: S/. 250.000

- Dí 2 copias -

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves vienes treinta y uno (31) de Enero de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Doctor GSUATVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedente, el señor HECTOR ROMERO SIGCHA, de estado civil divorciado; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor AURELIO SALAZAR SALAZAR, de estado civil soltero; y la señora DORIS REAL FIGUEROA, casada.- Los comparecientes son ecuatorianos, todos residentes en esta ciudad y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fé, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: ``S E Ñ O R N O T A R I O: Solicito que, en su protocolo de escrituras públicas, se sirva insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la

presente escritura, por una parte, en calidad de Cedente, el señor Héctor Romero Sigcha, divorciado, por sus derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor Aurelio Salazar Salazar, soltero, y la señora Doris Real Figueroa, casada. Los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La compañía "VIGILANCIA SEGURACI Cia. Ltda", se constituyó mediante escritura pública de dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Notario Décimo Primero de Quito Doctor Rubén Darío Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y siete. El capital inicial fue de setecientos cincuenta mil sucres, suscrito por los señores Alfredo Real Echanique, Luis Araque Chiriboga y Fanny de Cordovez, cada quien con doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada uno; b) Por escritura de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio de ese año, los socios señores Rodrigo Araque Chiriboga y Afredo Real Echanique, cedieron todas sus participaciones en favor de los señores Héctor Romero Sigcha y Oswaldo Sánchez Calero, con lo cual el capital quedó integrado por los señores Héctor Romero Sigcha, Oswaldo Sánchez Calero y Fanny Salazar de Cordovez, con doscientas cincuenta

participaciones cada uno.- c) Mediante escritura de primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de Quito Doctor Manuel José Aguirre, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro se reformaron los estatutos y se aumentó el capital social a seis millones setecientos cincuenta mil sucres, quedando el capital integrado de la siguiente manera: la señora Fanny Salazar de Cordovez y el señor Oswaldo Sánchez, con tres mil doscientas cincuenta participaciones de mil sucres de valor cada una; y el señor Héctor Romero, con doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una.- d) Mediante escritura pública de cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Flores, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el señor Oswaldo Sánchez Calero cedió la totalidad de participaciones, de la siguiente manera: mil seiscientas ochenta y siete participaciones, al señor Alfredo Real Figueroa; y mil quinientas sesenta y tres participaciones, a la señora Doris Real Figueroa. Por lo mismo, el capital actual se encuentra suscrito de la siguiente manera: señora Fanny Salazar de Cordovez, con tres mil doscientas cincuenta participaciones; señora Doris Real Figueroa, con mil quinientas sesenta y tres participaciones; señor Alfredo Real Figueroa, con mil seiscientos ochenta y

siete participaciones; y señor Héctor Romero Sigcha, con doscientas cincuenta participaciones.- e) La Junta General Universal de Socios de la compañía Vigilancia Seguraci Cia. Ltda., efectuada el siete de abril de mil novecientos noventa y tres, resolvió por unanimidad autorizar para que el señor Héctor Romero Sigcha ceda la totalidad de sus doscientas cincuenta participaciones en favor de: señor Aurelio Salazar Salazar y Doris Real Figueroa, a razón de ciento veinte y cinco participaciones en favor de cada uno, según consta del Acta que se agrega como habilitante.- f) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "VIGILANCIA SEGURACI Cia. Ltda.", en sesión de diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad autorizar al señor Héctor Romero Sigcha para suscribir esta nueva matriz de cesión de participaciones, pues los Cedentes anteriormente ya habían suscrito una, pero en la Notaría Décima Octava la habían extraviado, dejando constancia que no es una segunda transferencia de las participaciones, ni que ha cobrado dos veces su valor.- g) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en sesión de veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se decidió ratificar y convalidar la Junta General de veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la cual se autorizó la cesión de las participaciones del señor Oswaldo Sánchez Calero a favor de los señores

Alfredo y Doris Samantha Real Echanique, en cuya Junta, por error, no compareció el señor Héctor Romero Sigcha, quien continuaba legalmente siendo socio de la Compañía.- T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por medio de la presente escritura, y por estar debidamente facultado por la Junta General de Socios, el señor Héctor Romero Sigcha cede a perpetuidad la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía VIGILANCIA SEGURACI Cia. Ltda, de la siguiente manera: ciento veinte y cinco participaciones de un mil sucres de valor cada una, en favor del señor Aurelio Salazar Salazar; y ciento veinte y cinco participaciones de un mil sucres de valor cada una, en favor de la señora Doris Real Figueroa.- Los Cesionarios aceptan expresamente esta cesión, por ser en su beneficio.- C U A R T A: PRECIO.- La cesión de las participaciones se realiza por su valor nominal, es decir, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 250.000), que los Cesionarios pagan por partes iguales, de contado y en dinero efectivo al Cedente, por lo que no tiene ningún reclamo posterior que formular ni ahora, ni en el futuro.- Q U I N T A: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que ocasione la celebración de esta escritura, son de cuenta de los Cesionarios.- S E X T A: ACEPTACION Y TRAMITE.- Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas constantes en la presente escritura, por así convenir a sus intereses. En caso de divergencias, se someten a

los jueces competentes de la ciudad de Quito y al procedimiento verbal sumario. Se autorizan para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se dignará agregar lo de estilo, para asegurar la completa legalidad de la presente escritura. Hasta aquí, la minuta suscrita por el Doctor Carlos Echeverria Pinos, con matrícula número dos mil setecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.- Leída que fue íntegramente y en voz alta esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, estos se afirman y se ratifican en su contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fé.

Sr. Héctor Romero Sigcha
C 1701395794-9

Sr. Aurelio Salazar Salazar
CC 1705066148

Sra. Doris Real Figueroa
CC 1707283170

FIRMADO .- Doctor Gustavo Flores Uzcátegui .-
DOCUMENTOS HABILITANTES .-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "VIGILANCIA SEGURACI CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, el día miércoles siete de abril de mil novecientos noventa y tres, siendo las 11h10, se reúnen los socios de la compañía "Vigilancia Seguraci Cía Ltda.", en su domicilio ubicado en la oficina 707 del Edificio Multicentro, intersección de la Avenida 6 de Diciembre y calla La Niña, de esta ciudad de Quito.

Se encuentran presentes los socios señores: Héctor Romero Sigcha, Oswaldo Sánchez Calero y Sra. Fanny Salazar de Cordovez, titulares cada uno de 250 participaciones de un mil sucres de valor cada una; por lo que se hallan la totalidad de los socios y del capital social. Se encuntran presentes también el señor Aurelio Salazar Salazar y la señora Samanta Real Figueroa, para los efectos que se mencionan más adelante.

La Junta se reúne bajo la Presidencia de la titular, señora Siria Cartagena Heredia; actuando como Secretario también el titular señor Gustavo Real Echanique.

La Presidenta solicita al Secretario que constate el quorum asistente. El Secretario manifiesta que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado.

El Presidente les propone reunirse en Junta General Universal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1.- Autorización para que el socio señor Héctor Romero Sigcha ceda la totalidad de sus participaciones en la Compañía;
2.- Suscripción de las participaciones y autorización para el ingreso de nuevos socios;
3.- Análisis del aumento de capital social de la compañía.

Los socios aceptan por unanimidad reunirse en Junta General Universal, para tratar los puntos indicados.

Por orden de la Presidencia se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día. El señor Héctor Romero Sigcha manifiesta a la sala su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la Compañía. La Junta, luego de deliberar, decide aceptar que el socio señor Héctor Romero ceda sus 250 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.

Se pasa al segundo punto del Orden del Día. La señora Presidenta consulta a los otros socios si desean hacer uso de su derecho preferente para adquirir estas participaciones. La socia Fanny Salazar de Cordovez y el socio Oswaldo Sánchez Calero indican que no desean hacer uso de ese derecho. Se propone el ingreso de nuevos socios, el señor Aurelio Salazar Salazar y la señora Doris Samantha Real Figueroa, suscribiendo 125 participaciones sociales cada uno. La Junta, luego de las deliberaciones, decide la aceptación del ingreso de estos nuevos socios, con 125 participaciones cada uno.

Con respecto al tercer punto del Orden del Día. Por pedido del señor Gerente, se aclara que el trámite de aumento de

capital decidido en Junta anterior no ha culminado, pues si bien la Superintendencia de Compañías ha aprobado el aumento y reforma de estatutos, la administración dispuso que se paralicen los trámites hasta nueva orden. Por lo tanto, hasta la fecha, en forma legal, existen tres socios igualitarios. Los nuevos socios conocen que está en trámite de legalización una escritura de aumento de capital de la Compañía, en donde el señor Oswaldo Sánchez Calero y la señora Fanny Salazar Salazar suscribieron nuevas participaciones, lo cual lo aceptan y declaran que no tienen ningún reclamo posterior que formular, por cuanto adquieren las 125 participaciones cada uno conociendo el porcentaje real que significarán en la posterior integración del capital social, que quedará de la siguiente manera:

SOCIO:	CAPITAL:	PARTICIPACIONES:
Sr. Oswaldo Sánchez Calero	$3'250.000	3.250
Sra. Fanny Salazar Salazar	"3'250.000	3.250
Sr. Aurelio Salazar Salazar	" 125.000	125
Sra. Doris Real Figueroa	" 125.000	125
TOTAL	$6'750.000	6.750

El Cedente señor Héctor Romero Sigcha deja expresa constancia que con la cesión quer realiza, no tiene que efectuar ninguna reclamación sobre el referido aumento de capital social, ni tampoco sobre ninguna de las actuaciones de los socios y administradores de la Compañía.

Siendo las 12h20, habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día, el señor Presidente da por terminada la presente reunión.

Se concede un receso para la redacción de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad a las 12h50. Por ser requisito legal, esta Acta es suscrita por todos los asistentes.

Siria Cartagena Heredia
PRESIDENTE

Gustavo Real Echanique
SECRETARIO

Oswaldo Sánchez Calero
SOCIO

Fanny Salazar de Cordove
SOCIA

Héctor Romero Sigcha
SOCIO CEDENTE

Doris Real Figuer[illegible]
CESIONARIA

Aurelio Salazar Salazar
CESIONARIO

Es fiel copia del original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía. Quito, a 30 de enero de 1.997

Sr. Fabricio Real F.
GERENTE

De otorgó an-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

te mí , y en fe de ello , confiero esta S E G U N D A CO
PIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito ,
a cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete . -

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI Notario Noveno del Cantón ECUADOR

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañia VIGILANCIA SEGURICI CIA. LTDA., otorgada en la Notaria a mi cargo, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a cinco de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO